

Artículo 14: donde dice: «Grupo V. Otros talleres auxiliares», debe decir: «Grupo V. Taller mecánico. Los mecánicos (excluidos los afinadores). Grupo VI. Otros talleres auxiliares Albañiles, Carpinteros y Pintores».

Artículo 19. Antes de este artículo debe ponerse el epígrafe «Contratos especiales y traslados»

Artículo 27. Antes de este artículo debe ponerse el epígrafe «Condiciones económicas». Se añadirá un segundo párrafo que dirá: «Estas remuneraciones constituirán los salarios mínimos de cada categoría profesional»

Artículo 57. El epígrafe que dice: «Mejora de carácter social», debe decir: «Mejoras de carácter social».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la cesantía de los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que se citan.

Por no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado en la Orden de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1969, conforme dispone el artículo 34, párrafos 1 y 4, y el 68, segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, i, b), del mencionado Reglamento, esta Dirección General ha resuelto disponer la cesantía de los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que a continuación se citan:

De don Gabriel Albendea Pabón, por no posesionarse dentro de plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordesillas (Guadalajara), y de don Francisco Santa Bárbara Escudero, por las mismas causas, en el de Hormilleja (Logroño).

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica, a los efectos de notificación, a los interesados cuyo domicilio se desconoce.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil (Subdirección General de Protección Civil), por la que se efectúan traslados de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destinan:

Como segundo Jefe Local de Protección Civil de Loja, a don José del Pino López, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe Provincial de Protección Civil de Ciudad Real.

Como Adjunto del segundo Jefe Provincial de Protección Civil de Ciudad Real, a don Eduardo Jiménez Varela, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe Local de Protección Civil de Cuenca.

Como Adjunto del segundo Jefe Local de Protección Civil de Barcelona, a don Julio Portillo Arija, que desempeñaba el cargo de Adjunto del segundo Jefe Local de Protección Civil de Tarragona.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Subdirector general, Ramón de Meer y Pardo.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto don Alfredo Eloy González Martín.

«Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, el 44 del Reglamento para su aplicación y por haber cumplido la edad reglamentaria en 1 de diciembre de 1964,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto don Alfredo Eloy González Martín, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 30 de mayo de 1939, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, con arreglo a lo que determina el artículo sexto de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberles sido adjudicados provisionalmente un destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 243), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de 8 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 273); debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

SUBOFICIALES QUE SE CITAN

Sargento primero don Indalecio Fernández López.
Sargento primero don Vicente Vicente Bergés.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramírez García.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 23 de noviembre de 1969, en que cumple la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramírez García; y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.